



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 312.A.-**004492**

México, D. F., a 28 de diciembre del 2015

LIC. VICENTE DEL ARENAL VIDAL
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, (SAGARPA)
P R E S E N T E

Me refiero a sus oficios números 510.-1893, 1931 y 2136 recibidos el 20 de noviembre, 4 y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, mediante los cuales la Dirección General a su cargo, con fundamento en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), solicita modificar las Reglas de Operación (RO), correspondiente a los 9 programas de subsidios, a cargo de esa Dependencia que estarán vigentes en 2016 y, en caso de ser procedente la autorización presupuestaria para:

- Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
- Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
- Programa de Productividad Rural
- Programa de Fomento a la Agricultura
- Programa de Fomento Ganadero
- Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
- Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
- Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; y,
- Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 fracción I de la LFPRH; 179 del Reglamento de la LFPRH; y, 65, Apartados A, fracción II y B, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autorizan, desde el punto vista presupuestario, las RO de los Programas de referencia, que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2016.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 312.A.-**004492**

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que esa Dirección General a su cargo, manifiesta que la modificación a las citadas RO a cargo de la SAGARPA, no presentarán impacto presupuestario adicional a la asignación observada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Asimismo, la declaratoria expresa que dichas RO no se contraponen, afectan o presentan duplicación con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficio, apoyos otorgados y poblaciones objetivo, así como la manifestación de que está cumpliendo con lo señalado en el artículo 75 fracción VII de la LFPRH, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

En ausencia del C. Director General de Programación y Presupuesto "B", firma el C. Mario Alberto Domínguez Acosta, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 párrafo Décimo Octavo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- C.C.P.- LIC. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.- PRESENTE
- C.C.P. LIC. MARIO A. DOMÍNGUEZ ACOSTA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RECURSOS NATURALES, HACIENDA Y TURISMO, SHCP.- PRESENTE